

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1982.

En atención a lo dispuesto en los arts. 1° 7 y 12 de la Ley 22.429 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Paz Letrados con asiento, uno en la ciudad de Ushuaia y otro en la ciudad de Río Grande y de la Fiscalía ante el Juzgado de Paz Letrado con asiento en la ciudad de Río Grande. Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Asignar a la Justicia de Paz Letrada para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur creada en los arts. 1° y 7 de la Ley 22.429 los siguientes cargos de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo "A" de la misma.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Magistrados y Funcionarios

+ 2 Juez de Paz Letrado (categoría Fiscal de Primera Instancia)

+ 2 Secretario de Juzgado

Personal Administrativo y Técnico

+ 2 Jefe de Despacho de 2da. (Oficial Primero)

+ 2 Auxiliar Superior de 6ta.

+ 4 Auxiliar

Personal de Servicio

+ 2 Auxiliar de 2da.

////////////////////////////////////



FISCALIA DE RIO GRANDE

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Fiscal de Paz Letrado (categoría Secretario de Cámara)

Personal Administrativo y Técnico

+ 1 Auxiliar Principal de 3ra.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir" del Programa 002 Administración de Justicia de Primera y Segunda Instancia.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE JUSTICIA

j.s.
[Handwritten signature]
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
CARLOS A. HERGENROTHER